

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 066-2020-D-FIME

Bellavista, setiembre 30, de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Organigrama Estructural de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que comprende los diferentes Órganos de Línea, Apoyo Administrativo, Apoyo Académico y de Asesoramiento, es necesario establecer al personal administrativo que brindará apoyo para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, según Art. 12 numeral 12.2 del Estatuto de la UNAC, indica que la Universidad se rige por los principios del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, según el Art. 189.2º, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, con Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (DASA);

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 369-2020-R, del 30.07.2020, se aprueba, los Lineamientos para la Implementación del trabajo remoto durante la emergencia sanitaria por el Covid 19 en la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al documento del visto, es necesario establecer al personal administrativo que brindará apoyo para el buen funcionamiento de los diversos órganos de la FIME, situación que es necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. **ESTABLECER**, a partir de la fecha, el apoyo del personal administrativo, para los Órganos de Línea, Apoyo Administrativo, Apoyo Académico y de Asesoramiento de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, quedando como sigue:

Nº	Personal Administrativo	Área de Apoyo
1	Rosa Amelia Vidaurre De Dios	Oficina de Decanato Consejo de Facultad Secretaría Académica Comisión de Grados y Títulos
2	Lorena Cecilia Raffo Vasquez	Oficina de Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Comité Directivo de EPIM Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante Comisión de Adecuación Curricular, Convalidación y Compensación
3	Fiorella Eliana Calixto Cruz	Oficina de Escuela Profesional de Ingeniería en Energía Comité Directivo de EPIE Oficina de Calidad Académica y Acreditación Comité de Calidad de EPIE
4	Rosa Esperanza Ramos Moron	Unidad de Posgrado Comité Directivo de UPG Comité de Calidad de UPG Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía
5	Carmen Mercedes Nuñez Tordoya	Unidad de Investigación Comité Directivo de UI Centro de Extensión y Responsabilidad Social Departamento Académico de Ingeniería en Energía
6	Patricia Angelica Torres Vargas	Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Oficina de Desarrollo Docente Comisión de Ratificación y Promoción Docente
7	Teresa Gabriela Villafuerte Suarez	Instituto de Alto Nivel Laboratorios y Talleres Centro de Incubadoras Empresariales Comisión de Convenios e Intercambio Académico

2º. **PRECISAR**, que las labores a desarrollar por el personal administrativo de apoyo, se encuentran estipuladas en el Manual de Organización y Funciones de la FIME, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad Nº 089-2018-CF-FIME.

3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA



Dr. Félix A. Guerrero Roldán
Decano (e)

/Amelia
Archivo